



## Resolución de Gerencia N° 0179-2023-MPSCH/GM

Santiago de Chuco, 22 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3099-MPSCH/GM, que contiene el Informe N° 066-2023-MPSCH/GDTI/EYP/LAST/17.27, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el responsable de Estudios y Proyectos; Informe N° 1064-2023-MPSCH/JLTV/GDTI, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; relacionado a la solicitud de Aprobación del Padrón de Beneficiarios del PIP Denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Chuco - La Libertad", Con CUI N° 2342138; demás actuados, documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Inciso 6 del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la Ley N° 26338, Ley General de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el Literal a) del Artículo II del Texto Único del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado decreto supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

## GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular y normar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que corresponden;

Que, mediante Informe N° 1064-2023-MPSCH/JLTV/GDTI, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, considerando que es política de esta gestión municipal promover el fortalecimiento de capacidades de los servicios del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", Con CUI N° 2342138, solicita que se emita el acto resolutivo de padrón de beneficiarios de la obra mencionada anteriormente;

### Resumen:

- Viviendas beneficiarias Sogovara : 67
- Viviendas beneficiarias Santa Cruz de Chuna : 91
- Instituciones educativas : 03
- Puestos de salud : 00
- Instituciones sociales : 00

POBLACIÓN BENEFICIARIA - CASERÍOS SOGOVARA Y SANTA CRUZ DE CHUNA						
SECTOR	VIVIENDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO DE SALUD	INSTITUCIÓN SOCIAL	TOTAL CONEXIONES	SUBTOTAL POBLACIÓN
SOGOVARA	67	01	00	00	68	273
SANTA CRUZ DE CHUNA	91	02	00	00	93	372
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>161</b>	<b>645</b>

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH, de fecha 02 de enero de 2023, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, atribuciones y facultades administrativas en materia de Contrataciones del Estado, las mismas que se ampliaron mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPSCH, de fecha 03 de enero de 2023, siendo una de ellas aprobar expedientes de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su Texto Único Ordenado – TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH, de fecha 02 de enero de 2023, las mismas que fueron ampliadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPSCH, de fecha 03 de enero de 2023 y contando con los vistos correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR;** el padrón de beneficiarios para el financiamiento mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del PIP denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", Con CUI N° 2342138, proyecto que beneficiará a 158 viviendas con un total de 645 habitantes, 00 Instituciones





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sociales, 03 Instituciones Educativas y 00 Puestos de Salud, conforme consta en los planos adjuntos que forman parte del acto resolutivo.

### Resumen:

- Viviendas beneficiarias Sogovara : 67
- Viviendas beneficiarias Santa Cruz de Chuna : 91
- Instituciones educativas : 03
- Puestos de salud : 00
- Instituciones sociales : 00

POBLACIÓN BENEFICIARIA - CASERÍOS SOGOVARA Y SANTA CRUZ DE CHUNA						
SECTOR	VIVIENDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO DE SALUD	INSTITUCIÓN SOCIAL	TOTAL CONEXIONES	SUBTOTAL POBLACIÓN
SOGOVARA	67	01	00	00	68	273
SANTA CRUZ DE CHUNA	91	02	00	00	93	372
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>161</b>	<b>645</b>

**Artículo Segundo.- ENCARGAR;** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**Artículo Tercero.- COMUNIQUESE;** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los interesados para los fines legales pertinentes.

**Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución en el modo y forma de Ley a los órganos integrantes de la estructura orgánica de la entidad que correspondan.

**Artículo Quinto.- DISPONER,** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
 LIC VÍCTOR GONZALO CACHAY M.  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI N° 18141434

CC

Gerent. Desarrollo Territorial e Infraestructura..... (1)  
Arch. Gerencia Municipal..... (1)

